

Yo el rey. Yo Alvar Gomez de Çibdad Real, secretario de nuestro señor el rey, la fiz escrivyr por su mandado. Registrada.

57

1457-VII-14, Jaén.—Albalá de Enrique IV al concejo de Murcia paar que siga la guerra contra Alonso Fajardo. (A.M.M. Cart. cit., fol. 57r. Publicada por TORRES FONTES en *Fajardo el Bravo*, ap. 38, págs. 151-152.)

Yo el rey. Enbio mucho saludar a vos el conçejo, corregidor, alcaldes, alguazil, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Murçia, como aquellos de quien mucho confio.

Fago vos saber que reçibi vuestra letra e la creençia que por virtud della de vuestra parte Garçi Alfonso me dixo, e aquello entendido, çerca de lo que dezides de mi yda a esa tierra, por agora non puede ser por otras ocupaçiones que al presente me ocurren, con plazer oviera de lo fazer por despachar eso que tanto cunple a serviçio de Dios e mio. E quanto a lo que dezides del sueldo que vos mande pagar cada e quando ovieredes de sallyr fuera desa çibdad a algunas partes con el Adelantado Pedro Fajardo, yo vos ruego e mando que todavia, cada que por el fueredes requeridos, salgades e vayades con el a fazer esta guerra, e sirviendome vos bien yo vos fare merçedes como es razon e aun mucho mas que monta el sueldo que vos podria dar, por tanto non pongades en ello escusa alguna, en lo qual mucho plazer e serviçio me faredes, de lo contrario avria de vosotros enojo.

Dada en la çibdad de Jahen, catorze dias de jullio, año del nasçimiento del nuestro Salvador Jhesuchristo de mill e quatroçientos e çinquenta e siete años.

Yo el rey. Por mandado del rey, Alvar Gomez.

58

1457-VII-14, Jaén.—Provisión real a Murcia, nombrando procuradores de cortes a Alfonso de Dávalos y a Juan de Soto. (A.M.M. Cart. Cit., fol. 59v.)

Don Enrrique, por la graçia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, e señor de Vizcaya e de Molina. Al conçejo, corregidor ,alcaldes e alguazil, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Murçia, salud e graçia.



Ya sabedes que yo enbie mandar por mi carta que cada que yo enbiare a llamar procuradores desa çibdad nonbraredes, la primera vez que los yo asy enbiare llamar para que viniesen a mi, a Diego Riquelme e Ferrando de Davalos, vezinos desa dicha çibdad, e que ellos troxesen la procuraçion desa çibdad e non otros algunos. E agora, por algunas causas e razones que a ello me mueven, e porque entiendo que cunple asy a mi serviçio e a bien e utilidad e conservaçion desa dicha çibdad, e porque los dichos Diego Riquelme e Ferrando Davalo diz que non estan en esa dicha çibdad e son ydos a algunas partes donde non vernan tan ayna, mi merçed es de nonbrar e nonbro, en lugar dellos, por procuradores desa çibdad, para la primera vez que les yo enbiare llamar, a Alfonso de Davalos e Juan de Soto, mis regidores della, para que ellos vengan en lugar de los sobredichos.

Porque vos mando a todos e a cada uno de vos que cada que yo asy enbie llamar los dichos procuradores, vosotros asy mesmo nonbredes, para la primera vez que los yo asy llame, a los dichos Alfonso de Davalos e Juan de Soto, para que ellos vengan con la dicha procuraçion e non otros algunos, e faziendose lo contrario yo non daria lugar a ello. E los unos nin los otros non fagades ende al, por alguna manera, so pena de la mi merçed e de diez mill maravedis a cada uno para la mi camara; e demas, mando al ome que vos esta mi carta mostrare que vos enplaze que parescades en la mi corte, doquier que yo sea, del día que vos enplazare a quinze días primeros siguientes, so la dicha pena, so la qual mando a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de, ende al que vos la mostrare, testimonio sygnado con su sygno, porque yo sepa en como se cunple mi mandado.

Dada en la noble çibdad de Jaen a catorze dias de jullio, año del nascimiento del nuestro Señor Jhesuchripto de mill e quatroçientos e çinquenta e syete años.

Yo el rey. Yo Alvar Gomez de Çibdad Real, secretario de nuestro señor el rey, la fiz escrivir por su mandado.

1457-VII-14, Jaén.—Cédula real para que el sueldo que se le debe a Antón Saorín no se le pague, porque anda en compañía de Alonso Fajardo. (A.M.M. Carta original, n.º 17. Publicada por TORRES FONTES en *Fajardo el Bravo*, ap. 39, pág. 152.)

El rey. Conçejo, corregidor e alcaldes, alguazil, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Murçia.

Yo vos mando que todos los maravedis que en esa dicha çibdad son devidos a Anton Saorin de la quitacion del regimiento que el de mi tiene ay, los dedes e

